

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

Rad. 63 001 31 03 001 2019-00007

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la publicación ordenada por auto del 3 de diciembre de 2020, carga que deberá ejecutar dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de desistimiento tácito. La parte interesada deberá remitirla una vez efectuada al correo electrónico del despacho:

jo1cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2e19896a73be0e66040f1220b98d90f5ffb7534031a5829c5c1f7737573095

Documento generado en 23/07/2020 06:22:17 a.m.